



CIRCULAR DE COBROS 2.015

San Felipe, Octubre de 2.014

De: **Bernardo Blanco Lobos, Director Greenland San Felipe**
 A: **Padres y Apoderados Colegio Greenland San Felipe**

Estimados Padres y Apoderados:

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, les adjunto un extracto de la Ley de Subvenciones y de las disposiciones reglamentarias de la asignación de becas. En primer lugar encontrará la transcripción del texto **Ley de Subvenciones: D.F.L. N° 2 de 1.998 del Ministerio de Educación** que regula el accionar de los colegios de educación compartida, como así también dispone de ciertas exigencias que a través de este comunicado intento compartir con ustedes.

Ley De Subvenciones: D. F. L. N° 2 De 1998 Del Ministerio De Educación.

De La Circular N° 1 de SUPREDUC: Páginas 91 punto 37.1.1 de los Derechos de Matrícula, 37.1.1.2 de los Derechos de Escolaridad, página 92 37.1.1.3 de la Cuota Proceso de Admisión, página 92 37.1.1.5 sobre Consideraciones Específicas de los cobros a los Apoderados, página 93 37.1.2.1 de la comunicación de cobros:

Artículo 24°: Los establecimientos educacionales de financiamiento compartido podrán efectuar cobros mensuales por alumno no mayores a 4 U. S. E. Para los efectos de este título, se entenderá por cobro mensual promedio el valor que resulte de aplicar el artículo 33° de la presente ley. Los cobros que efectúen los establecimientos educacionales de Financiamiento Compartido sólo podrán ser los comunicados conforme al inciso tercero del artículo 26°, los que deberán constar en recibos timbrados por el Servicio de Impuestos Internos y serán incompatibles con otros cobros, obligatorios para los padres y apoderados, cualquiera sea su denominación o finalidad.

Artículo 26°: Simultáneamente, el sostenedor deberá informar al respecto, mediante comunicación escrita, a los padres y apoderados, dándoles a conocer también junto con la propuesta educativa, el sistema de exenciones de cobro a que se refiere el artículo 24° y una indicación precisa del monto inicial de cobro y el máximo de Reajustabilidad por sobre el índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) o de la variación de la unidad de subvención educacional (U.S.E.), que se aplicará durante los tres años siguientes. Asimismo, a partir del año de vigencia del cobro inicial, el sostenedor podrá fijar el valor de cobro del nuevo trienio, pero deberá respetar el sistema de Reajustabilidad ya determinado para los dos primeros años. En ningún caso, podrá modificar lo informado para ese período. Se deberá comunicar a la Secretaría Regional Ministerial respectiva los montos de cobros anuales, antes del 30 de octubre de cada año. El establecimiento deberá informar anualmente a la comunidad, con copia al Ministerio de Educación, sobre la forma en que se utilizaron los recursos, el avance del proyecto educativo y su contribución al mejoramiento de la calidad de la educación, pudiendo los padres y apoderados, en todo momento, formular ideas y proposiciones al respecto. La comunicación al Ministerio de Educación sólo tendrá por objeto acreditar el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 62, inciso primero, DSE N° 755/97: Entre los meses de noviembre de un año y marzo del siguiente, el sostenedor deberá determinar los beneficios de exenciones de pago y su correspondiente monto de exención, su concordancia con el reglamento interno y sus proyecciones de ingreso y asistencia media. El establecimiento educacional de financiamiento compartido deberá comunicar los montos de exención de pago de arancel a los padres y apoderados a los alumnos beneficiados con el sistema, para los cuales la exención deberá mantenerse en los mismos términos, a lo menos, hasta el término del año escolar respectivo.

Artículo 62, inciso quinto, DSE N° 755/97: La aplicación del sistema de becas se efectuará en los establecimientos educacionales de educación media del sector municipal, sin perjuicio del beneficio de gratuidad establecido en el inciso final del artículo 23 del decreto con fuerza de ley N° 2, de Educación, de 1998.

A.- SOBRE COBROS A LOS APODERADOS (37.1.1.):

Disposición	Colegio Greenland San Felipe			
Del Artículo 26°: Los cobros que efectúen los establecimientos educacionales de Financiamiento Compartido sólo podrán ser los comunicados conforme al inciso tercero del artículo 26°	El Colegio Greenland San Felipe ha establecido los siguientes cobros para el año escolar 2.015			
	Cobros / Niveles	Ed. Parvularia	Enseñanza Básica	Enseñanza Media
	Cuota Inicial	\$95.000	\$95.000	\$95.000
	Colegiatura Anual (x10)	Pre Kinder: \$35.000 Kinder: \$55.000	1º Básico: \$66.000.- 2º Básico: \$80.000.- 3º a 8º Básico: \$105.000	1º a 4º Medio: \$110.000
	Cuota Centro Gral. de Padres*	\$15.000.	\$15.000.	\$15.000.
Centro de Alumnos**	\$2.000	\$2.000	\$2.000	
* El valor de la cuota del Centro General de Padres deberá cancelarse al momento de la matrícula. Es un solo cobro anual, se cancela una vez por familia y es de carácter voluntario/optativo ** El valor de la cuota del Centro de alumnos es un cobro voluntario y se cancela por alumno.				



<p>Del Artículo 26°: una indicación precisa del monto inicial de cobro y el máximo de Reajustabilidad por sobre el índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) o de la variación de la unidad de subvención educacional (U.S.E.), que se aplicará durante los tres años siguientes</p>	<p>Los valores correspondientes a Cuota Inicial y Aranceles de Colegiaturas serán reajustados de acuerdo al valor tope máximo de las 4 Unidades de Subvención Estatal (USE) promedio por alumno que permite la Ley de Subvenciones para el trienio 2015, 2016 y 2017. Se entiende por valor de Cuota Inicial el cobro único que el apoderado cancela por concepto de incorporación a la nómina de alumnos regulares del establecimiento. De igual manera, se entiende por Arancel de colegiatura el valor anual que el apoderado cancela por la prestación de servicios educacionales. El valor de colegiatura puede ser dividido en un máximo de 10 cuotas iguales con vencimiento el día 5 de cada mes, desde marzo a diciembre del año escolar en curso. Para el cálculo del promedio de 4 USE se suman todos los pagos de padres y se dividen por 12 meses y ese resultado dividido por el número de matrícula total. El resultado de esa operación no debe superar las cuatro Unidades de Subvención que se mencionan.</p>
--	---

B.- INFORMACIONES Y DISPOSICIONES ESPECIALES. (Reguladas por la Circular N°1 de la SUPEREDUC)

Disposición																																																																				
<p>1. Sistema de Exenciones de cobros.</p>	<p>Becas: Durante las fechas indicadas se realiza el Proceso de Postulación a Becas para el período escolar 2015, del 22 de septiembre al 3 de octubre en horario de Secretaría. Este es un proceso obligatorio para todos los establecimientos que recibimos aporte del Estado y que establece la exención de pago para un porcentaje cercano al 15% de la matrícula total del colegio en montos que determina el reglamento interno de becas de cada establecimiento. El Reglamento del sistema de becas y el Formulario de Postulación han sido dispuestos anticipadamente en nuestra página web en el link http://colegiogreenland.cl/docs/becas.pdf para que usted los pueda descargar y conocer a cabalidad. O bien retirar en la misma secretaría del colegio donde hemos dispuesto copias para su entrega. Acorde a nuestra realidad de colegio, debemos entregar aproximadamente 49 becas completas o la suma de porcentajes menores que alcancen el mismo número total; estas becas son otorgadas en mérito a las necesidades económicas de las familias en un programa de selección público y transparente, que requiere de su atención para que estos beneficios sean recibidos por las familias que realmente lo necesitan. Ante cualquier consulta, no dude acercarse a la Secretaría del Colegio quien atenderá con la mayor celeridad sus requerimientos. A cargo de la recepción de postulaciones para el Sistema de Asignaciones se encuentra la profesora Rossana Maldonado quien podrá atender sus dudas personales.</p>																																																																			
<p>2. Indicar las alternativas educacionales gratuitas existentes en el sector a los padres y apoderados de la comunidad escolar, señalando los nombres de os establecimientos educacionales y sus respectivas direcciones.</p>	<p>En cumplimiento al punto 34.2.2.1. De la Circular N°1 de la SUPEREDUC se informa a los padres y apoderados las alternativas educacionales gratuitas en el sector.</p> <table border="1" data-bbox="440 1360 1495 2153"> <thead> <tr> <th>Nombre del Establecimiento [RBD]</th> <th>Dirección</th> <th>Mensualidad</th> <th>Dependencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESCUELA 21 DE MAYO [1280]</td> <td>21 De Mayo S/Nº</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> <tr> <td>ESCUELA ALMENDRAL [1274]</td> <td>Almendral Alto Calle Belisario Montenegro S/N</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> <tr> <td>ESCUELA BASICA BERNARDO O HIGGINS R. [1265]</td> <td>Hnos. Carrera S/N Con Luis Gajardo Pobl. José Manso Velasco</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> <tr> <td>ESCUELA BASICA JOSE DE SAN MARTIN [1268]</td> <td>Freire 85</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> <tr> <td>ESCUELA BUEN PASTOR [1275]</td> <td>Avda. Yungay 398</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> <tr> <td>ESCUELA CARMELA CARVAJAL DE PRAT [1279]</td> <td>Calle 4 Villa Curimon 52</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> <tr> <td>ESCUELA JOHN F KENNEDY [1269]</td> <td>Alejandrina Carvajal 1675. Población Pedro Aguirre Cerda. San Felipe</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> <tr> <td>ESCUELA JOSÉ ANTONIO MANSO DE VELASCO [1271]</td> <td>Encón Esquina Maipu S/N</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> <tr> <td>ESCUELA JUAN GOMEZ MILLAS[1212]</td> <td>Los Villares 6071</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> <tr> <td>ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ ERDOIZA [1266]</td> <td>Dardignac 77</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> <tr> <td>ESCUELA MATEO COKLJAT K [1285]</td> <td>Camino Publico S/N</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> <tr> <td>ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA[1281]</td> <td>Tocornal S/N San Felipe</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> <tr> <td>LICEO BICENTENARIO CORDILLERA DE SAN FELIPE [14697]</td> <td>Volcán Llaima , Villa Cordillera 176</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> <tr> <td>LICEO DE NINAS CORINA URBINA[1263]</td> <td>Bernardo Cruz 1213</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> <tr> <td>LICEO SAN FELIPE [1264]</td> <td>José De Rojas Esquina Hermanas Sarmiento S/N</td> <td>Gratuito</td> <td>Munic.</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Fuente: Infoescuela MINEDUC www.mime.mineduc.cl</p>				Nombre del Establecimiento [RBD]	Dirección	Mensualidad	Dependencia	ESCUELA 21 DE MAYO [1280]	21 De Mayo S/Nº	Gratuito	Munic.	ESCUELA ALMENDRAL [1274]	Almendral Alto Calle Belisario Montenegro S/N	Gratuito	Munic.	ESCUELA BASICA BERNARDO O HIGGINS R. [1265]	Hnos. Carrera S/N Con Luis Gajardo Pobl. José Manso Velasco	Gratuito	Munic.	ESCUELA BASICA JOSE DE SAN MARTIN [1268]	Freire 85	Gratuito	Munic.	ESCUELA BUEN PASTOR [1275]	Avda. Yungay 398	Gratuito	Munic.	ESCUELA CARMELA CARVAJAL DE PRAT [1279]	Calle 4 Villa Curimon 52	Gratuito	Munic.	ESCUELA JOHN F KENNEDY [1269]	Alejandrina Carvajal 1675. Población Pedro Aguirre Cerda. San Felipe	Gratuito	Munic.	ESCUELA JOSÉ ANTONIO MANSO DE VELASCO [1271]	Encón Esquina Maipu S/N	Gratuito	Munic.	ESCUELA JUAN GOMEZ MILLAS[1212]	Los Villares 6071	Gratuito	Munic.	ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ ERDOIZA [1266]	Dardignac 77	Gratuito	Munic.	ESCUELA MATEO COKLJAT K [1285]	Camino Publico S/N	Gratuito	Munic.	ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA[1281]	Tocornal S/N San Felipe	Gratuito	Munic.	LICEO BICENTENARIO CORDILLERA DE SAN FELIPE [14697]	Volcán Llaima , Villa Cordillera 176	Gratuito	Munic.	LICEO DE NINAS CORINA URBINA[1263]	Bernardo Cruz 1213	Gratuito	Munic.	LICEO SAN FELIPE [1264]	José De Rojas Esquina Hermanas Sarmiento S/N	Gratuito	Munic.
Nombre del Establecimiento [RBD]	Dirección	Mensualidad	Dependencia																																																																	
ESCUELA 21 DE MAYO [1280]	21 De Mayo S/Nº	Gratuito	Munic.																																																																	
ESCUELA ALMENDRAL [1274]	Almendral Alto Calle Belisario Montenegro S/N	Gratuito	Munic.																																																																	
ESCUELA BASICA BERNARDO O HIGGINS R. [1265]	Hnos. Carrera S/N Con Luis Gajardo Pobl. José Manso Velasco	Gratuito	Munic.																																																																	
ESCUELA BASICA JOSE DE SAN MARTIN [1268]	Freire 85	Gratuito	Munic.																																																																	
ESCUELA BUEN PASTOR [1275]	Avda. Yungay 398	Gratuito	Munic.																																																																	
ESCUELA CARMELA CARVAJAL DE PRAT [1279]	Calle 4 Villa Curimon 52	Gratuito	Munic.																																																																	
ESCUELA JOHN F KENNEDY [1269]	Alejandrina Carvajal 1675. Población Pedro Aguirre Cerda. San Felipe	Gratuito	Munic.																																																																	
ESCUELA JOSÉ ANTONIO MANSO DE VELASCO [1271]	Encón Esquina Maipu S/N	Gratuito	Munic.																																																																	
ESCUELA JUAN GOMEZ MILLAS[1212]	Los Villares 6071	Gratuito	Munic.																																																																	
ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ ERDOIZA [1266]	Dardignac 77	Gratuito	Munic.																																																																	
ESCUELA MATEO COKLJAT K [1285]	Camino Publico S/N	Gratuito	Munic.																																																																	
ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA[1281]	Tocornal S/N San Felipe	Gratuito	Munic.																																																																	
LICEO BICENTENARIO CORDILLERA DE SAN FELIPE [14697]	Volcán Llaima , Villa Cordillera 176	Gratuito	Munic.																																																																	
LICEO DE NINAS CORINA URBINA[1263]	Bernardo Cruz 1213	Gratuito	Munic.																																																																	
LICEO SAN FELIPE [1264]	José De Rojas Esquina Hermanas Sarmiento S/N	Gratuito	Munic.																																																																	



3. Derecho de matrícula	No es aplicable a nuestro sistema de cobros anuales.
4. Cobros por proceso de Admisión punto 37.1.1.3	El proceso de admisión tiene un costo de \$3.000 (tres mil pesos) que se hace efectivo al momento de retirar la Carpeta de Admisión sin derecho a retracto.
5. Otros cobros no indicados	<p>1.- Se ha autorizado al Sub Centro de Alumnos y Apoderados de Tercer año Medio para que en su campaña de recolección de fondos Pro-Gira de Estudios a Estados Unidos de Norteamérica cobre:</p> <p>a) \$300 por cada vez que el alumno participe en la convocatoria de día civil (1 vez por semana el día que es determinado para la actividad); b) Valor a determinar para la celebración del día del alumno y día de la madre, monto que no debe superar la cantidad de \$5.000; c) Valor a determinar para compra-participación del Bingo del día de la Familia del mes de Septiembre, monto que no debe superar la cantidad de \$5.000</p> <p>d) Valor a determinar por el estacionamiento de vehículos en el interior del colegio para las actividades Día de la Familia y Muestra de Educación Física y/o Muestra de Inglés, monto que no debe superar la cantidad de \$500</p> <p>2.- Se autoriza al Sub Centro de cada curso para cobrar cuota de participación para el almuerzo del Día de la Familia que celebramos tradicionalmente a fines de Septiembre por un valor no superior a \$3.500 para adultos y de \$2.500 para alumnos.</p> <p>3.- Cobro eventual al curso en que el profesor haya programado una visita/viaje que involucre traslado y pago de movilización para una actividad de carácter exclusivamente pedagógico.</p> <p>4.- A los Sub Centros de Alumnos y Padres y Apoderados de Octavo Básico y Cuarto Medio a fijar una cuota de consenso para las actividades adicionales de Licenciatura: cena, regalo, carpa, etc.</p> <p>Se sugiere y esta Dirección solicita la abstención de recolección de fondos en los Sub-Centros de curso vía rifas, venta de votos, y en general adhesiones a cualquier actividad que no sea las detalladas precedentemente. Las situaciones no contempladas en este informativo serán resueltas por esta Dirección en conjunto con el Sub Centro del curso y la Directiva de los Centros de Alumno y Centro de Padres.</p>

Sin otro particular, les saluda afectuosamente a ustedes,

Bernardo Blanco Lobos
 Director
 Colegio Greenland San Felipe

(Favor cortar aquí y devolver a su jefatura de curso)

Yo, (nombre completo del apoderado)

apoderado del alumno(a) _____

acuso recibo de Circular de Cobros 2.015.

Firma: _____

Fecha: octubre de 2014